



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2018-MDEA

El Agustino, 26 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2018.

VISTO: El Informe N° 046-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°043-2018-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe el Informe N°044-2018-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°097-2018-SGCO/MDEA emitido por la Subgerencia de Contabilidad, respecto a la entrega y aprobación de los "Estados Financieros del año 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 046-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, señala que estando al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando procedente la aprobación de los Estados Financieros del año 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino. Estando la Gerencia Municipal conforme, solicitando su aprobación por el despacho del Alcalde y del Concejo municipal.

En ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros del año 2017 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

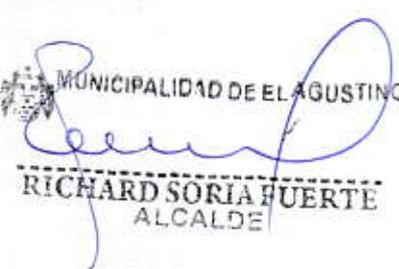
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (S)


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE